



## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CENTRO DE SALUD "A CLAS PERÙ COREA" Y LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO PARA PROMOVER PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Conste por el presente Convenio ESPECÍFICO del Internado y prácticas Clínicas Pre Profesionales, que celebran de una parte, el **Centro de Salud "PERU COREA"** presentado por su Jefatura **Dr. SERGIO FERNANDEZ BRICEÑO**, identificado con D.N.I. N° 40101909, con domicilio legal en la urbanización María Luisa s/n ex fundo Zevallos Amarilis, que en lo sucesivo se denominará "**Centro de Salud**", y de otra parte la **Universidad de Huanuco**, con domicilio en el Jr. Hermilio Valdizán N° 871 de esta ciudad, representada por su **RECTOR Dr. JOSÉ ANTONIO, BERAÚN BARRANTES**, identificado con DNI N ° 22404169 debidamente autorizado con Resolución N°001-2015-P-AG-UDH, del 23 de marzo de 2015, con domicilio en el Jr. Hermilio Valdizán N° 871, Huánuco, a quién en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

### DE LA DEFINICIÓN Y SUS FINES

#### CLAUSULA PRIMERA:

**EL Centro de Salud**, institución al servicio de la población y del país brinda su personal e instalaciones asistenciales a la **UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**, para que ésta desarrolle las actividades académico-asistenciales de Prácticas Clínicas Internado y y Externado.

#### CLAUSULA SEGUNDA:

Se conceptúa como Internado y Externado a las actividades académico-asistenciales que realizan los alumnos del último ciclo de Pre Grado de las Escuelas Académico Profesionales de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología.

Las prácticas clínicas se realizan durante todo el año académico.

La duración de las prácticas clínicas será normada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Huánuco, en coordinación con el Comité de Capacitación y/o Dirección del Centro de Salud.

Se define como Prácticas Clínicas, las actividades académico asistencial que realizan los alumnos de los diferentes años y del último ciclo de Pre-Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuelas Académico Profesionales de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología, como extensión de su formación académica regular, en los ambientes asistenciales propios del campo en el cual ejercerán su profesión.

## DEL AMBITO

### CLAUSULA TERCERA:

El ámbito del Convenio comprende las diferentes estructuras del Centro de Salud para el desarrollo de estas acciones específicas.

LA UNIVERSIDAD de Huánuco, de acuerdo a las Normas Administrativas Institucionales dispondrá para fines de docencia e investigación, los diferentes ambientes y dependencias del Centro de Salud.

### OBLIGACIONES DEL CENTRO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD

#### CLAUSULA CUARTA:

EL CENTRO DE SALUD se compromete a facilitar el uso de su INFRAESTRUCTURA existente, así como los programas de ejecución de acuerdo a los lineamientos de Política del Sector.

#### CLAUSULA QUINTA:

EL CENTRO DE SALUD fijará las condiciones del uso del Campo Clínico y brindará las facilidades descritas en las cláusulas anteriores.

#### CLAUSULA SEXTA

LA UNIVERSIDAD se compromete a brindar al Centro de Salud "PERU COREA" lo siguiente:

- a) Asumir los daños y perjuicios que se produzcan en los ambientes del Centro de Salud, por acción directa de los alumnos de la UNIVERSIDAD.
- b) Otorgar descuento especial de 20% a los trabajadores del Centro de Salud (Hijos de los trabajadores) que sean alumnos de pregrado en las diferentes especialidades.
- c) Donar DOS(02) Laptop y una Impresora multifuncional.

#### CLAUSULA SÉPTIMA:

El Centro de Salud a través de la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología, reglamentará la participación de su personal profesional en las evaluaciones de Ingreso y Egreso de los Internos, Externos y alumnos de Prácticas Clínicas Pre-Profesionales.



**CLAUSULA OCTAVA:**

**LA UNIVERSIDAD** se obliga a enviar al Comité de Capacitación del Hospital, el Plan de Actividades Académico-Asistenciales, con un mes de anticipación al inicio del Año Académico, el mismo que estará a cargo de las Escuelas Académico Profesionales de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, a fin de realizar las coordinaciones pertinentes con el respectivo Departamento del **Centro de Salud**.

**CLAUSULA NOVENA:**

**LA UNIVERSIDAD** se compromete a revisar y actualizar anualmente los Planes de Actividades Académicas del Internado, Externado y Prácticas Clínicas Pre-Profesionales.

**CLAUSULA DECIMA:**

**LA UNIVERSIDAD**, aceptará la participación del Centro de Salud "PERU COREA," a través del comité de capacitación la formulación del Plan de Actividades Académico-Asistenciales del Internado, Externado de las Prácticas Clínicas Pre-Profesionales.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:**

El Centro de Salud "PERU COREA," designará un Coordinador, a propuesta del Jefe del establecimiento para Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:**

**LA UNIVERSIDAD**, reconocerá a través de una Resolución Rectoral, a los profesionales del Sector Salud que cumplan funciones de Coordinación - Docente Universitario.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:**

**LA UNIVERSIDAD**, se hará responsable de cualquier daño y/o pérdida de materiales o equipos, durante la práctica de los alumnos, cuando la culpabilidad sea comprobada.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:**

**LA UNIVERSIDAD**, se compromete a contribuir mediante Programas de Capacitación a la actualización permanente del personal asistencial del **Centro de Salud**.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA:**

**LA UNIVERSIDAD**, reconoce que el Programa del Internado, Externado y Prácticas Clínicas Pre-Profesionales, requieren de Docentes Jefes de Prácticas para el cumplimiento de sus objetivos.





## DE LA COORDINACION

### CLAUSULA DECIMA SEXTA:

La coordinación de actividades entre el Centro de Salud y LA UNIVERSIDAD se ha de efectuar entre el Comité de Capacitación, el Jefe del departamento de Gineco-Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología del Centro de Salud y LA UNIVERSIDAD en sus respectivas instancias.

Para la aplicación del presente Convenio se constituirá un Comité Coordinador que estará conformado por tres (03) personas: El Presidente del Comité de Capacitación del Centro de Salud, quien lo presidirá, el Jefe del establecimiento Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología del Centro de Salud "A CLAS PERU COREA" y un Representante de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud.

### DISPOSICIONES FINALES

#### CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA:

Todos los aspectos no contemplados en el presente Convenio serán resueltos por el Comité Coordinador del Convenio quienes como conclusión elaborarán un acuerdo adicional con carácter de Normas para ambas partes.

#### CLAUSULA DECIMA OCTAVA:

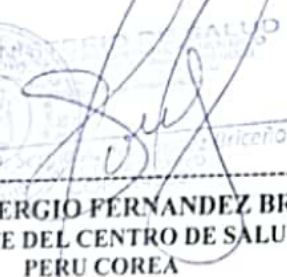

El Centro de Salud y la UDH convienen en celebrar el presente Convenio específico por un lapso de tres (03) años sin carácter de exclusividad, susceptible de ser renovado o modificado, según convenga a sus intereses.

#### CLAUSULA DECIMA NOVENA:

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio por una de las partes dará lugar a la rescisión del mismo, comunicando oportunamente a la parte interesada.

#### CLAUSULA VIGÉSIMA:

Este Convenio registrará a partir de la fecha de suscripción, para lo cual se firma el presente Convenio en original y cuatro (04) copias, en la ciudad de Huánuco a los días del mes de enero de 2022.

  
  
Dr. SERGIO FERNANDEZ BRICEÑO  
JEFE DEL CENTRO DE SALUD  
PERU COREA

  
  
DR. JOSÉ ANTONIO BERAUN BARRANTES  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE HUANUCO